

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001

Web: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cal">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cal</a> Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia – Piso 9

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL. 3 de diciembre de dos mil veintiuno (2021). A despacho de la señora Juez, informando que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer.

> Lida Ayde Muñoz Urcuqui Secretaria

# REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

**AUTO** 

PROCESO: **EJECUTIVO** 

**DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO** 

EL PROGRESO SOCIAL LTDA. "PROGRESEMOS"

EN LIQUIDACIÓN NIT:890.304.436

progresemos@gmail.com

APODERADO: JOSÉ E. RIOS ALZATE C.C.98.587.923

joserios@ilexgrupoconsultor.com

LUIS CARLOS QUINTERO MUÑOZ C.C.16.450.661 DEMANDADO:

RADICACIÓN: 76001400300120210092700

En atención a la constancia secretarial que, antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del Código General del Proceso, rechazando la demanda por no haber sido subsanada. Por tanto, el Juzgado,

### **RESUELVE**

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón expuesta con anterioridad.
- 2. ARCHÍVESE el expediente.

## NOTIFÍQUESE.

Firmado electrónicamente **ELIANA M. NINCO ESCOBAR JUEZA** 

#### **JUZGADO 1 CIVIL** MUNICIPAL SECRETARÍA

En Estado No. 200 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de diciembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria

### Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f9370d16329dca335103fd65ca8b7fc731301905758a1e4e6d31d76c3c8909e

Documento generado en 03/12/2021 03:24:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica